



M. J. A.

D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Perez vecino de esta villa y finiente  
del tercio de voluntarios de la misma A. V. S. con  
el de rido nesto estone: q ya Costa a v. s.  
el arrendamiento de Pana de rido q tiene  
cedro Para con su Puerto uni formar y ar  
mar el referido tercio en cuyo arrenda  
miento esta Pudiendo segun es Publico des  
Pues de lo dificil y lostra q se le aca la recau  
dacion del ya Puerto. y igualmente son Publico  
con los servicios q como tal temente e Presta  
lo y estoy Prestando con el mayor de interes  
en osequio del N.º servicio y de este vecin  
dario. Por otra parte es vien sabido q la volun  
tad de S. M. lo es la de distinguir y proteger  
de todos modos la venemera Clase a q con  
responde Cuya soberana voluntad de ve seguir  
tambien esta Corporacion: Por todo ello.

